

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 02 de marzo de 2023.-
DECRETO ALC. N° 1388/2023.-

VISTOS: Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Resolución N° 6 del año 2019, de la Contraloría General de la República, fija normas sobre exención del trámite de toma de razón de las materias de personal que se indican; Decreto Alcaldicio N° 2.494/21 de fecha 29 de Junio de 2021, mediante el cual se nombra a don Patricio Ferreira Rivera como Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 5.304/21 de fecha 21 de Diciembre de 2021, mediante el cual se aprueba "Procedimiento de Contratación y pago de Honorarios Sector Salud", "Programa Municipal de Salud N° 003/2023, Continuidad de la Atención y Buen Servicio Centros de Atención Primaria de Salud Municipal 2023", aprobado con Decreto Alcaldicio N° 7.375/22 con fecha 20 de Diciembre de 2022, que aprueba en todas sus partes el mencionado convenio.

CONSIDERANDO: Memorando N° 1271/2023 de fecha 02 de marzo de 2023, del Director Servicios Traspasados, mediante el cual solicita decretar en calidad de honorarios a los siguientes profesionales, que presten servicios en la ejecución del referido Programa; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

1.- Regularícese, Apruébese y Ratifíquese el Contrato a base de honorarios, suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y las siguientes personas, para que presten servicios en el marco del Convenio de Ejecución denominado "Programa Municipal de Salud N° 003/2023, Continuidad de la Atención y Buen Servicio Centros de Atención Primaria de Salud Municipal 2023", continuidad de los convenios "Programa Servicio de Atención Primaria de Urgencia (SAPU) CECOSF El Boro", "Programa Servicio de Atención Primaria de Urgencia (SAPU) CESFAM Dr. Héctor Reyno Gutiérrez", "Programa Servicio de Atención Primaria de Urgencia de Alta Resolución SAR La Tortuga", sin perjuicio de la facultad del Municipio de ponerle término anticipado por razones de buen servicio, mediante aviso escrito dado con cinco días de anticipación, sin derecho a reclamo ni indemnización de parte de los contratados:

MONTO VARIABLE:

Recinto	Días	Máximo de Horas Diarias	Tramo Honorario
SAR La Tortuga	Lunes a Domingos y Festivos	24 horas	08:00-08:00
SAPU CECOSF	Lunes a viernes	15 horas	17:00-08:00
	Sábados, Domingos y Festivos	24 horas	08:00-08:00
SAPU CESFAM Dr. Héctor Reyno Gutiérrez	Lunes a Domingos y Festivos	24 horas	08:00-08:00

IMPORTANTE:

1.- Cabe señalar que los horarios de extensiones pueden sobrepasar lo indicado, según contingencia, con el objetivo de favorecer, mejorar y mantener la continuidad de la atención.

2.- En los casos de prestadores con contrato Monto Fijo, las horas adicionales corresponderán a las efectuadas con posterioridad al término de la jornada semanal pactada, en consideración de los horarios establecidos en sus contratos.

N° Dec. Alc.	Nombre	RUT	Cargo	Días	Valor por Hora	Periodo	
						Inicio	Termino
3186/22	Javiera Díaz Aguirre		Médico	Lunes a domingos y festivos	\$22.500	01-03-23	31-05-23
3186/22	Camila García Trabucco		Médico	Lunes a domingos y festivos	\$22.500	01-03-23	31-05-23

3186/22	Matías Arévalo Valenzuela		Médico	Lunes a domingos y festivos	\$22.500	01-03-23	31-05-23
---------	------------------------------	--	--------	--------------------------------	----------	----------	----------

2.- Los honorarios a pagar por dichos servicios, ascenderá a la suma bruta detallada en la Tabla anterior, menos la retención legal de impuestos vigente para el correspondiente periodo de contratación. Éstos se pagarán por mes vencido y una vez recepcionado, previa emisión y presentación de la respectiva boleta de honorarios visada conforme por la Dirección de Servicios Traspasados, presentación de informe de gestión mensual.

3.- Por razones impostergables de buen servicio, la prestadora suministrará sus servicios aún antes de la completa tramitación del presente Decreto.

4.- Encárguese al Departamento de Salud, la correcta fiscalización de los servicios que por este acto se contratan.

5.- Encargase al Encargado de la Unidad de Gestión de Personas el correcto y oportuno pago de los montos ya individualizados.

6.- La Oficina de Salud deberá imputar los con cargo a la **cuenta N° 215.21.03.001.005 SAPU CECOSF**; cuenta **N° 215.21.03.001.006 SAPU CESFAM Héctor Reyno G.**; cuenta **215.21.03.001.038 SAR La Tortuga**, según corresponda y en caso de exceso con cargo a la **cuenta N° 215.21.03.999.999.999**, del Presupuesto de Salud Municipal vigente.

7.- Encárguese a la Unidad de Personal, el correcto envío a toma de registro electrónico vía plataforma SIAPER, dentro de los próximos 15 días hábiles contados desde la fecha del presente Decreto Alcaldicio.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza a don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ANÓTESE, REGÍSTRESE EN CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA REGIONAL TARAPACÁ, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

Sección: Oficina de Salud

4/C/msh

Distribución:
Contraloría Regional
Servicios Traspasados
Interesado

